

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2019
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 28 de Noviembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Tráfico y Transportes
(Administración)
30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



La Teniente Alcalde Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, eleva para su consideración y aprobación por la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO que, con fecha 7 de julio de 2016, se suscribió un convenio marco regulador entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Murcia, para la cooperación en el desarrollo de mejoras del transporte público dentro del término municipal de Murcia.

RESULTANDO que, este marco de colaboración se inició con la suscripción entre ambas administraciones, en fecha de 29 de septiembre de 2016, de un convenio específico para la implantación de mejoras en el transporte público regular de viajeros de las líneas 30 y 78, concesión MUR-093.

Dicho Convenio extendió su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

RESULTANDO que, posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2019, ambas administraciones volvieron a suscribir otro convenio específico, dentro del mismo marco de colaboración, con el propósito de continuar con la implantación de mejoras en las citadas líneas.

Este último Convenio entró en vigor el día de su firma 24 de mayo de 2019, con efectos desde el 1 de enero de 2019 y extiende su vigencia hasta el día 2 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación de la subvención; pudiendo prorrogarse por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años, por acuerdo unánime de las partes, según se establece en la cláusula séptima del mismo.

CONSIDERANDO que, la Comisión de Seguimiento del Convenio en su reunión del día 28 de octubre de 2019, puso de manifiesto la necesidad de prorrogar la vigencia del mismo con la finalidad de seguir impulsando mejoras en la línea 30 Zeneta y la línea 78, refuerzo de oferta de transportes en eje de la Costera Sur, desde Secano de Torreagüera- Arrixaca, y coadyuvar así a los

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2019
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 28 de Noviembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Tráfico y Transportes
(Administración)
30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



objetivos generales en el uso del transporte público y movilidad sostenible en Murcia. Se acordó por unanimidad una prórroga por un periodo igual de 336 días, tal y como permite la cláusula séptima del convenio de 24/05/2019.

CONSIDERANDO que, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras de 12 de noviembre de 2019 se ha prolongado la gestión de la concesión MUR-093, hasta que se adjudique el nuevo contrato, sin que en ningún caso exceda el plazo de dos años, computados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la extinción del contrato de concesión.

En base a lo anterior, se precisa aprobar una adenda para prorrogar el convenio antes que finalice el periodo de vigencia del mismo, con la finalidad de seguir prestando el servicio de carácter esencial como es el transporte urbano en los mismos términos y características que el convenio del que trae causa.

Los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera que abarca esta adenda son los prestados en el periodo comprendido entre el 3 de diciembre 2019 y el 2 de noviembre de 2020, es decir 336 días.

Recibido el oficio de la Subdirección General de Transportes de fecha 20 de noviembre de 2019, aportando el texto entre ambas administraciones, por la Tenencia de Alcaldía de Movilidad Sostenible y Juventud se ha ordenado iniciar el oportuno expediente reglamentario para la aprobación de la adenda al convenio específico de mejoras en las líneas indicadas, ajustándose al procedimiento legalmente previsto, siendo objeto del mismo el texto consensuado para ambas administraciones.

A la vista de los informes jurídicos obrantes en el expediente, en atención a lo previsto en el art. 127 de la LBRL,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adenda I del Convenio específico entre el Ayuntamiento de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Noviembre de 2019
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 28 de Noviembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Tráfico y Transportes
(Administración)
30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



Murcia para la implantación de mejoras en el transporte público de Murcia, líneas 78 y 30, suscrito en fecha 24 de mayo de 2019, en los términos y condiciones que figura como anexo de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 27.860,11 euros, para el año 2019, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF S30110011, en concepto de aportación para contribuir al fomento de la movilidad de los ciudadanos del municipio en las líneas objeto del convenio que se aprueba, teniendo la consideración de financiación global de conformidad con lo previsto en el art. 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 2.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, por el periodo comprendido entre el 3 de diciembre y el 31 de diciembre de 2019. La aplicación presupuestaria es 049/4411/45000, habiéndose fiscalizado favorablemente por Intervención, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento contable de retención de crédito 220190093671.

El gasto previsto tiene carácter plurianual. El resto del importe que asciende a 294.932,9 euros se autorizará para el ejercicio 2020 en función de la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia para la formalización del presente acuerdo y de cuanta documentación fuere necesaria para dar plena efectividad al mismo.

LA TENIENTE ALCALDE DE MOVILIDAD Y JUVENTUD

Documento firmado electrónicamente

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión ordinaria del día **29 de noviembre de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno